Bloque Encuentro por Rosario



VISTO

El pedido realizado por el Sra. María Isabel Martinez, solicitando ser incorporada al padrón de casos sociales y la condonación de la deuda en carácter de cuotas impagas de la Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en la calle Maza 3518, Cuenta N° 00609649-02 Catastral N° 06/421/020/000/000;

Y CONSIDERANDO

Que la Sra. María Isabel Martinez presentó la documentación requerida por la Ordenanza 6754/99 y modificatorias;

Que con fecha 15 de Diciembre del año 2005, este cuerpo promulgó el Decreto Nº 26.939;

Que el mismo establecía la condonación total de la deuda de la Sra. Martínez en concepto de cuotas impagas de Tasa General de Inmuebles, y su incorporación en el padrón de casos sociales;

Que, para habilitar dicho trámite, el mencionado Decreto encomendaba al Departamento Ejecutivo constatar través de una visitadora social la situación social de la Sra. Martinez;

Que dicha constatación se realizó, no encontrándose la Sra. Martínez en su domicilio al momento de producirse la misma, ya que estaba a cargo del ciudado de su madre, que atravesaba una enfermedad terminal;

Que el Bloque Encuentro por Rosario ha solicitado por nota con fecha 23 de Julio del corriente año, al Departamento Ejecutivo, copia del informe de la visitadora social, y tras infuctuosas gestiones no se nos ha podido suministrar;

Que según información emitida por mesa de entradas tal informe se ha extraviado:

Que urge darle una solución definitiva al pedido realizado por la Sra Martinez, dado que ha recibido una intimación judicial de pago;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes, presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

ART.1: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, instruya al Sr. Procurador, suspenda todas las acciones judiciales pendientes contra la Sra. María Isabel Martinez por deudas impagas en concepto de Tasa General de Inmuebles de la vivienda ubicada en calle Maza 3518, Cuenta N° 00609649-02 Catastral N° 06/421/020/000/000.

ART. 2: Encomiendese al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta dias de promulgado el presente decreto, a enviar nuevamente a la visitadora social a los efectos de constatar la situación social de la Sra. María Isabel Martinez.

viaria isaber iviartiriez

ART. 3: Una vez realizada la visita, el Departamento Ejecutivo deberá remitir copia del informe al Concejo Municipal a sus efectos.

ART. 4: De forma